



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 036-2025-MPRM**

San Nicolás, 12 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE  
MENDOZA

**VISTO:-**

El, Oficio N°001-CBSM-2024 con N° de registro 54 de fecha 03 de enero del presente año, el Sr. Víctor M. Torres Grandez con DNI N°33941624, el CLUB BARZA SPOTRT DE MENDOZA, ubicado en la Av. Colonial N°111 Distrito de San Nicolas, conformado en su mayoría por niños y jóvenes de escasos recursos económicos que se dedican al estudio y a la práctica del deporte, por primera vez en nuestra provincia recibimos la invitación del Club Universitario en la Ciudad de Lima, para el campeonato Copa Crema que se realizara del 10 al 15 de febrero, en las canchas de VIDU-Lurín, solicitamos una donación económica, para cubrir los diferentes gastos de alimentación, estadia, moviilidad y otros: -

**CONSIDERANDO:-**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para lo que fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, bajo este contexto legal, el Principio de la Legalidad establecido en el Inciso 1.1) numeral 1) del artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la





Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas";

Que, con INFORME N° 55-2025-GAJ-MPRM el Gerente de Desarrollo Social con fecha 06 de febrero del 2025, solicita subvención económica para el CLUB BARZA SPORT DE MENDOZA de nuestra localidad, a fin de trasladarse a la Ciudad de Lima para participar en el campeonato Copa Crema a realizarse los días 10 al 15 de febrero del presente año, motivo por el cual recurre a la entidad a fin que se brinde apoyo económico, que permitirá cubrir con gastos de movilidad, estadia, alimentación y otros. ;

Que, con INFORME N° 71-2025-GAJ-MPRM con fecha 12 de febrero del presente año, el Gerente de Asesoría Legal opina que en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°014, se otorgue subvención económica al Sr. Víctor M. Torres Grandez a efectos de solventar gastos de traslado, alimentación y estadía de los niños de la Sub 13 y 14 de la Asociación Club Barza Sport de Mendoza;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y demás normas legales;

**SE RESUELVE:-**

**ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR**, la Subvención económica por el monto de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. Víctor M. Torres Grandez, identificado con DNI N° 33941624, monto destinado como apoyo para cubrir sus gastos de traslado, alimentación y estadía de los niños de la Sub 13 y 14 de la Asociación Club Barza Sport de Mendoza.

**ARTICULO SEGUNDO: - DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría su notificación y a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnología de la Información su Publicación en el portal del estado peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Handwritten signature and number 37941624



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA

NILSER TAFUR PELÁEZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 33950104



03 MAR. 2025

